



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2016, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

2.1.- Visto el precedente expediente de licencias urbanísticas, instado por **DON E. A. A.**, para adecuación de la planta primera del edificio destinado a seis viviendas, para destinarlo a 3 unidades de alojamiento turístico, 2 estudios y 1 apartamento, en Calle Ave María número 23 de esta ciudad.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando, que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2015, se atorgó licencia de obras a Don E. A. A., para adecuación de la planta primera del edificio destinado a 6 viviendas, para destinarlo a 3 unidades de alojamiento turístico, 2 estudios y 1 apartamento, con emplazamiento en el número 23 de la Calle Ave María de esta Ciudad, señalando que tal autorización no habilita para el comienzo de las obras.

Resultando, que en el presente supuesto, además de la licencia urbanística objeto de este expediente, nos encontramos ante una actividad sujeta a comunicación ambiental (Alquiler de bienes inmuebles), que se tramita como expediente 2015/0026 Locales.

En las actividades o instalaciones de comunicación ambiental el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a lo establecido en los art. 42 y 43 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando, que por el interesado citado se ha presentado proyecto de ejecución, acompañado de la oportuna documentación, por lo que procede autorizar el comienzo de las obras, siendo competente el mismo órgano que autorizó el proyecto básico que desarrolla.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

AUTORIZAR a D. E. A. A., para el comienzo de las obras de adecuación de la planta primera del edificio destinado a 6 viviendas, para destinarlo a 3 unidades de alojamiento turístico, 2 estudios y 1 apartamento, con emplazamiento en el número 23 de la Calle Ave María, de esta Ciudad, según proyecto presentado visado el 16 de octubre de 2015, con las prescripciones impuestas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2015, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el Acta correspondiente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La fianza constituida por importe de 349,92 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 9 de marzo de 2016), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Control Administrativo sobre la Implantación de Actividades e Instalaciones en el municipio de Ponferrada, publicado en el B.O.P. de fecha 29 de agosto de 2012.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil CARFLOR S.L., adjudicataria del contrato del Servicio de “Ayuda a Domicilio”, en el expediente incoado para la resolución del contrato por “mutuo acuerdo”, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dejarlo sobre la mesa y requerir informe sobre las alegaciones presentadas por la mercantil Carflor S.L. en fase de audiencia.

Durante el debate del punto, Don Pedro Muñoz manifiesta que ha estado en la Secretaría General con Don Samuel Folgueral para preguntar por el informe sobre la ejecución del fallo judicial que declara nulo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2.013, y en concreto sobre las asignaciones de los Concejales delegados con dedicación exclusiva / parcial, pidiendo expresamente la Presidencia que esta intervención conste en acta.

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- Visto el expediente incoado para la revocación parcial y pérdida de derecho al cobro de subvención otorgada mediante acuerdo de la Junta de



Ayuntamiento de Ponferrada

Gobierno de fecha 5 de junio de 2015 a la **ASOCIACIÓN CULTURAL V.I.D.A.**, para el fomento de la formación artística y actuaciones públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dejarlo sobre la mesa.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Aprobación de la programación y precios del Teatro Municipal Bergidum, Segundo Trimestre de 2016.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 16 de marzo de 2016 el Director del Teatro presenta la planificación y la propuesta de precios de entrada para las sesiones previstas en el segundo trimestre de 2016, teniendo en cuenta los criterios de caché de la compañía, condiciones de contratación, subvenciones y público al que van dirigidas.

Resultando.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.A.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de edificios e instalaciones, es competencia de la Junta de Gobierno Local la fijación de las tarifas de cada función, dentro de los límites fijados en el artículo anterior

Conocidos los antecedentes descritos y el informe de fiscalización, de fecha 21 de marzo de 2016; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la programación del segundo trimestre de 2016 y las tarifas a cobrar, de acuerdo con el Anexo I que se incorpora al presente acuerdo.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2016. PRECIOS

FECHA	COMPAÑÍA / TÍTULO	PRECIO	DESCUENT
1 Abril	Concierto de Primavera. Camerata Clásica de Ponferrada	7,50	-
2 Abril	Tributo a Julio Iglesias	10	8
8 Abril	Kulumka Teatro: Solitudes	10	-
9 Abril	Markeliñe: Quijote, el vértigo de Sancho	7,5	6
12 y 13 Abril	Los Moussakis: Música de los Balcanes dentro de una maleta	3	-
18 a 22 Abril	Bacum Producciones: Burbujas de papel	3	-



Ayuntamiento de Ponferrada

FECHA	COMPAÑÍA / TÍTULO	PRECIO	DESCUENT
30 Abril	Luigi Puck: Kolilá Koliló	5	-
4 Mayo	Pentación: <i>Atchúusss!!!</i>	15	-
7 Mayo	Garrapete: El clowciertazo	7,5	6
9 a 13 Mayo	Markeliñe: La vuelta al mundo en 80 cajas	3	-
14 Mayo	<i>La Zaranda</i> : El grito en el cielo	15	12
20 Mayo	Pez Luna Teatro: Exhumación	7,5	-
21 Mayo	Compañía Pelmanec: El avaro	7,5	-
28 Mayo	Producciones Buenroyo: De repente Keret	7,5	-
17 Junio	Concierto Escuela de Música ciudad de Ponferrada	5	-
24 Junio	Caem Vida	5	-
25 Junio	IV Gala Benéfica Oriental	5	-
28 y 29 Junio	Escuela de Danza Coppelia: Fantasía sobre "El lago de los cisnes"	3	-
30 Junio	Escuela Music Danza: El bosque encantado	5	-

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.